



Universidad de Jaén
Servicio de Personal

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CATEGORÍA DOCENTE: PROFESOR/A ASOCIADO/A
RESOLUCIÓN DE FECHA: Resolución de 10 de noviembre de 2025
CÓDIGO DE PLAZA: ASO2324-130-1-D

La Comisión de Selección, designada en el Concurso para el acceso a la plaza referida ha acordado en la reunión del día 4 de junio de 2026 asignar la siguiente puntuación a los criterios de valoración de exposición escrita del proyecto docente:

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DOCENTE	PONDERACIÓN	Puntuación Máxima (sobre 10)
1. Contextualización del Proyecto Docente en el marco de la materia, módulo y titulación.	8%	0,8 puntos
2. Adecuación de los contenidos teóricos y prácticos del Proyecto Docente al perfil de la plaza.	20%	2,0 puntos
3. Descripción y desarrollo de las competencias generales y específicas del perfil de la plaza.	8%	0,8 puntos
4. Descripción de las actividades presenciales y no presenciales.	8%	0,8 puntos
5. Presentación de la bibliografía básica y complementaria, convenientemente actualizada.	8%	0,8 puntos
6. Metodología propuesta para la evaluación del aprendizaje.	15%	1,5 puntos
7. Adecuación de la didáctica a una perspectiva de innovación docente acorde al perfil de la plaza.	5%	0,5 puntos
8. Contemplar las TICs en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	8%	0,8 puntos
9. Las competencias en el idioma correspondiente en las áreas de idioma extranjero y/o en las asignaturas impartidas en idioma extranjero.	15%	1,5 puntos
10. La incorporación de la perspectiva de género y el uso de un lenguaje inclusivo.	5%	0,5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	100%	10,0 puntos

EL/LA PRESIDENTE/A

GARCIA
LOPEZ
PETRONILA -
25127481G

Firmado
digitalmente por
GARCIA LOPEZ
PETRONILA -
25127481G
Fecha: 2026.06.08
11:13:19 +02'00'

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PRIVADO

Convocatoria: Resolución de 10 de noviembre de 2025

Código: ASO2324-130-1-D

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Perfil de la plaza: Introducción al Derecho en ADE en inglés (Derecho de la empresa, relaciones sociales y laborales).

La Comisión de Selección designada en el Concurso para el acceso a la plaza referida, en su reunión celebrada el día 4 de junio de 2026 y de conformidad con las bases de la convocatoria de referencia, ha acordado —con el objeto de garantizar los principios de la más absoluta objetividad, transparencia e igualdad de trato entre los aspirantes— fijar el siguiente criterio de cómputo y ponderación para la valoración del mérito relativo a la experiencia profesional en el sector privado:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El perfil de la plaza objeto de evaluación se configura en relación con la asignatura de Introducción al Derecho en ADE (Derecho de la empresa, relaciones sociales y laborales), debiendo su contenido y enfoque ajustarse a la perspectiva del Derecho civil, en atención al área de conocimiento que convoca la plaza.

No obstante, esta Comisión es conocedora de la realidad socioeconómica y profesional del entorno de la provincia de Jaén, donde el ejercicio de la abogacía presenta un carácter predominantemente generalista y multidisciplinar (abarcando áreas como Derecho de Familia, Laboral, Administrativo, etc.).

Ante la imposibilidad práctica de acreditar de forma documental e individualizada el porcentaje exacto de dedicación exclusiva a materias propias del perfil de la plaza —esto es, la asignatura de Introducción al Derecho en ADE desde la perspectiva del Derecho civil— dentro del ejercicio profesional global de los aspirantes, y a fin de garantizar la aplicación homogénea, objetiva y proporcional de los criterios de valoración, se establece la siguiente regla técnica de conversión y ponderación estándar.

CRITERIO DE VALORACIÓN ADOPTADO:

1. **Requisito de la Memoria:** Los candidatos que aleguen experiencia profesional en el ejercicio de la abogacía deberán presentar, tal y como exigen las bases, una *Memoria suscrita de las actividades profesionales desarrolladas*, donde se detallen las actuaciones, procedimientos o asesoramientos que guarden relación directa con el perfil de la plaza.
2. **Regla de Ponderación (Regla del Tercio):** A efectos de computar los años de actividad profesional acreditados en el ejercicio libre de la abogacía, y siempre que no se acredite documentalmente un ejercicio profesional continuo y especializado en las materias del perfil, **se reconocerá y computará de forma fija un tercio (1/3 o coeficiente 0,33) del tiempo total de ejercicio profesional acreditado** como dedicación efectiva a las materias del perfil de la plaza.
3. **Aplicación:** Este coeficiente multiplicador se aplicará de manera uniforme a todos los periodos de ejercicio generalista validados por la Comisión, garantizando así la homogeneidad en la baremación y la seguridad jurídica de todos los participantes en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes con anterioridad al inicio de la fase de baremación de los méritos.

En Jaén, a 8 de junio de 2026.

LA PRESIDENTA

GARCIA
LOPEZ
PETRONILA -
25127481G

Firmado
digitalmente por
GARCIA LOPEZ
PETRONILA -
25127481G
Fecha: 2026.06.08
11:13:55 +02'00'